

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 252-2018

Guatemala, 07 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 112-2018 del 27 de junio de 2018, que aprobó el nuevo Reglamento Orgánico Interno (ROI), para el Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado y para el Registro General de Adquisiciones del Estado, a realizarse en el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **529** de fecha **4 SEP 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

ERRB/agch



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
54	Ministerio de Finanzas Públicas			<u>1,200,000</u>	<u>1,200,000</u>
		11	11	1,200,000	1,200,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>1,200,000</u>	<u>1,200,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,200,000</u>	<u>1,200,000</u>
Funcionamiento	1,200,000	1,200,000

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,200,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/agch



DICTAMEN NÚMERO: 529

FECHA: 24 SEP 2018

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,200,000.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-2518-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-68930 de fecha 28 de agosto de 2018. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 112-2018 del 27 de junio de 2018, que aprobó el nuevo Reglamento Orgánico Interno (ROI) de este Ministerio, la Dirección de Recursos Humanos, por medio del Oficio número RRHH-DGC-70-2018 del 01 de agosto de 2018, hace del conocimiento que derivado del análisis a la proyección de nómina, se establece la necesidad de financiar Q1,200,000, distribuido en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario de personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 063 Gastos de representación en el interior, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional, para el Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisición del Estado y el Registro General de Adquisiciones del Estado, por lo que solicita a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional coordine con las unidades ejecutoras, para que se realice la reprogramación de subproductos en el Sistema de Gestión (Siges) y la aprobación de la misma, según la normativa vigente; adicionalmente se tramite ante la Dirección Financiera la respectiva modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).
2. En función de lo anterior, la Dirección de Asuntos Administrativos solicita a la Dirección Financiera dar trámite a la modificación presupuestaria, con comprobante número 45 de fecha 22 de agosto de 2018 registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y Resolución número 204 de fecha 20 de agosto de corriente año, por medio del Oficio número DAA-SAF-DAF-701-2018 de fecha 22 de agosto de 2018, por la cantidad de Q1,200,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
3. Mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2518-2018 del 27 de agosto de 2018, la Dirección Financiera de este Ministerio, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,200,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a efecto de contar con la previsión que permita financiar en forma oportuna el pago de los sueldos del personal permanente (011), personal supernumerario (021) y personal por contrato (022) y sus complementos de este Ministerio para lo que resta del presente ejercicio fiscal.



ERRB/agch

### ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 respectivo, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q1,200,000, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 112-2018 del 27 de junio de 2018, que aprobó el nuevo Reglamento Orgánico Interno (ROI), destinando Q314,000 para el Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado y Q886,000 para el Registro General de Adquisiciones del Estado.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, las Direcciones de Asesoría Jurídica, de Auditoría Interna, de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, de Comunicación Social, de Crédito Público, de Evaluación Fiscal, Tesorería Nacional, de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, de Bienes del Estado, Taller Nacional de Grabados en Acero y Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, proponen espacio presupuestario por la cantidad de Q1,200,000 de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
5. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resolución número 204 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas de fecha 20 de agosto de 2018, autoriza la reprogramación de subproductos por el monto de Q1,200,000, la que modifica las metas físicas programadas en el presente año en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 61.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Asesoría Jurídica, de Auditoría Interna, de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, de Comunicación Social, de Crédito Público, de Evaluación Fiscal, Tesorería Nacional, de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, de Bienes del Estado, Taller Nacional de Grabados en Acero y Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 24 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

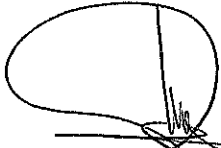
7. Las autoridades de las Direcciones de Asesoría Jurídica, de Auditoría Interna, de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, de Comunicación Social, de Crédito Público, de Evaluación Fiscal, Tesorería Nacional, de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, de Bienes del Estado, Taller Nacional de Grabados en Acero y Registro General de Adquisiciones del Estado, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables en lo que corresponde por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

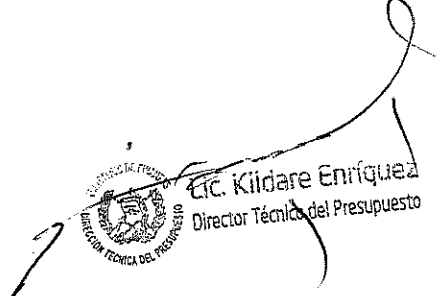
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,200,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones de Asesoría Jurídica, de Auditoría Interna, de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, de Comunicación Social, de

Crédito Público, de Evaluación Fiscal, Tesorería Nacional, de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, de Bienes del Estado, Secretaría General, Taller Nacional de Grabados en Acero y Registro General de Adquisiciones del Estado, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

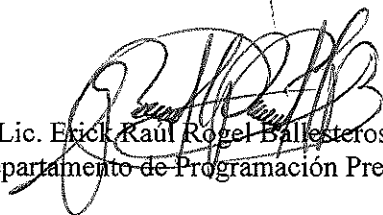
ELABORADO:

  
Lcda. Alba Georgina Chuy  
Asesor de Presupuesto



  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 07 de septiembre de 2018

Resolución número: (297) doscientos noventa y siete

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,200,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2518-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,200,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de distribuirlo en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario de personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 063 Gastos de representación en el interior, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional, para el Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisición del Estado y el Registro General de Adquisiciones del Estado, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 112-2018 del 27 de junio de 2018, que aprobó el nuevo Reglamento Orgánico Interno (ROI) de este Ministerio, a realizarse en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **529** de fecha **04 SEP 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,200,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones de Asesoría Jurídica, de Auditoría Interna, de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, de Comunicación Social, de Crédito Público, de Evaluación Fiscal, Tesorería Nacional, de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, de Bienes del Estado, Taller Nacional de Grabados en Acero y Registro General de Adquisiciones del Estado, todas dependencias del Ministerio de Finanzas

Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

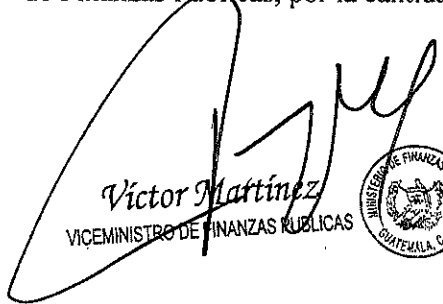
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,200,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Asesoría Jurídica, de Auditoría Interna, de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, de Comunicación Social, de Crédito Público, de Evaluación Fiscal, Tesorería Nacional, de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, de Bienes del Estado, Taller Nacional de Grabados en Acero y Registro General de Adquisiciones del Estado, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales del Ministerio de Finanzas Públicas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 112-2018 del 27 de junio de 2018, que aprobó el nuevo Reglamento Orgánico Interno (ROI) de este Ministerio, para el Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado y para el Registro General de Adquisiciones del Estado, a realizarse en el presente ejercicio fiscal. III) Asimismo, las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la



Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q1,200,000. (                      folios). -----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			22	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2018		7	9	2,018	54
				DIA	MES	AÑO	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SF-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-40,000.00	-40,000.00
11130007-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-01-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,000.00	-25,000.00
11130007-01-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-01-00-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-125,000.00	-125,000.00
11130007-01-00-000-008-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-150,000.00	-150,000.00
11130007-01-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-90,000.00	-90,000.00
11130007-01-00-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-01-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-01-00-000-009-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-47,000.00	-47,000.00
11130007-12-01-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-14,000.00	-14,000.00
11130007-12-01-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-14,000.00	-14,000.00
11130007-12-01-000-005-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-50,000.00	-50,000.00
11130007-12-01-000-007-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-12-01-000-010-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130007-12-01-000-010-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-12-01-000-010-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-13-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-25,000.00	-25,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-1,200,000.00</b>	<b>-1,200,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072110/7-111300072150/8-111300072050/45-111300072080/7-111300072020/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	9	2,018
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	22	8	2,018
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2018	7	9
		2,018		
		DÍA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				54

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	80,000.00	80,000.00
11130007-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	60,000.00	60,000.00
11130007-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130007-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	60,000.00	60,000.00
11130007-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	75,000.00	75,000.00
11130007-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	30,000.00	30,000.00
11130007-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,000.00	4,000.00
11130007-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	500.00	500.00
11130007-12-01-000-012-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	285,000.00	285,000.00
11130007-12-01-000-012-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	210,000.00	210,000.00
11130007-12-01-000-012-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	15,000.00	15,000.00
11130007-12-01-000-012-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	210,000.00	210,000.00
11130007-12-01-000-012-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	95,000.00	95,000.00
11130007-12-01-000-012-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	60,000.00	60,000.00
11130007-12-01-000-012-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,000.00	10,000.00
11130007-12-01-000-012-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>1,200,000.00</b>	<b>1,200,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072110/7-111300072150/8-111300072050/45-111300072080/7-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	9	2,018
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			22	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2018		7	9	2,018	54
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,200,000.00</u>		<u>1,200,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,200,000.00		1,200,000.00	
0000		-1,200,000.00		1,200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,200,000.00</b>		<b>1,200,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,200,000.00	1,200,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,200,000.00	1,200,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,200,000.00</b>	<b>1,200,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072110/7-111300072150/8-111300072050/45-111300072080/7-111300072020/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	9	2,018
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			22	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2018		7	9	2,018	54
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,200,000.00	1,200,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,200,000.00	1,200,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-1,125,000.00	1,200,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	-75,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,200,000.00</b>	<b>1,200,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-830,000.00	314,000.00
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	-47,000.00	0.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-248,000.00	886,000.00
13 - SERVICIOS DE IMPRENTA	-75,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,200,000.00</b>	<b>1,200,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072110/7-111300072150/8-111300072050/45-111300072080/7-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	9	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			22 8 2,018		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		252-2018		7 9 2,018			54
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072110/7-111300072150/8-111300072050/45-111300072080/7-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	9	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*[Signature]*  
 Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO